



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y OBRAS PÚBLICAS

2007 /10 /005 /0 /300

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 24 SET. 2007**

**VISTO:** el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Relaciones Exteriores, con fecha 13 de agosto de 2007.-----

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la ejecución de obras en el edificio Sede de Cancillería, ubicado en la calle Colonia N°1206 y en el Palacio Santos, sito en 18 de julio N°1205 ambos de la ciudad de Montevideo.-----

**II)** Que a tales efectos el Ministerio de Relaciones Exteriores, aportará la suma de \$942.430,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta), en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden las obras precitadas.-----

**III)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica; b) la dirección de la obra; c) la ejecución, administración y contralor de las mismas y d) el aporte de todos los equipos e infraestructura necesarios para su realización, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**IV)** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha emitido el Documento de Afectación N°001356 para atender las obras indicadas.-----

**V)** Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el precitado Ministerio, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

c  
9

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

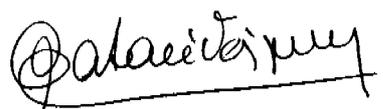
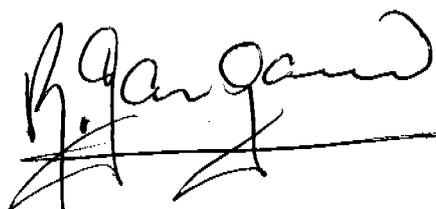
**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Relaciones Exteriores con fecha 13 de agosto de 2007, el que tiene por finalidad la ejecución de obras en el edificio Sede de Cancillería, ubicado en la calle Colonia N°1206 y en el Palacio Santos, sito en 18 de julio N°1205 ambos de la ciudad de Montevideo.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$942.430,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación del Gasto N°001356 del Ministerio de Relaciones Exteriores emitido al efecto.-----

**3°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**4°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

**5°.-** Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República